

# Boletín Oficial



DE LA

## PROVINCIA DE CÓRDOBA

### SUSCRICIÓN PARTICULAR

En CÓRDOBA: Un mes, 3 pesetas.—Trimestre, 8,25.—Seis meses, 16,50.—Un año, 33.  
FUERA DE CÓRDOBA: Un mes, 4 pesetas.—Trimestre, 11,25.—Seis meses, 22,50.—Un año, 45.  
Número suelto, 38 céntos. de peseta.  
SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (ORDENES DE 2 DE ABRIL, DE 3 Y 21 DE OCTUBRE DE 1854.)

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.  
Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA oficial.  
(ART. 1.º DEL C/DIGO CIVIL VIGENTE).

### Presidencia del Consejo de Ministros.

(Gaceta del día 1.º de Agosto.)  
SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

### Ministerio de Fomento.

#### Negociado de Industria y Registro de la Propiedad industrial y comercial

Relación de las patentes de invención caducadas por los conceptos que se expresan, y de las cuales caducidades se ha tomado razón en este Negociado durante los meses de Abril, Mayo y Junio de 1890.

- 14.350-6.733. Mr. Alfred Edvard Kirk, de Anmerley (Inglaterra), patente por veinte años por mejoras en máquinas escritoras en tipos de imprenta.  
Expedida en 18 de Abril de 1887.  
Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 4 de Diciembre de 1889.
- 14.346-7.035. Mr. Robert Burns Lafferty, de Gloucester (Estados Unidos), patente por veinte años por mejoras en máquinas centrífugas para sacar ó separar la parte sólida de la líquida en algunas sustancias.  
Expedida en 1.º Agosto de 1887.  
Caducada por falta de práctica en 28 de Enero de 1890.
- 14.347-6.892. Mr. John Beattie (hijo), de los Estados Unidos, patente por veinte años por mejoras en la construcción de los cincos para las pilas galvánicas.  
Expedida en 2 de Julio de 1887.  
Caducada por falta de práctica en 28 de Enero de 1890.
- 14.535-4069. Mr. John Robert Jeffries, de Inspswich (Inglaterra), patente por veinte años por perfeccionamientos en las batideras mecánicas.

Expedida en 2 de Agosto de 1884.  
Caducada por falta de práctica en 13 de Septiembre de 1886.  
Madrid 23 de Julio de 1890 = El Jefe del Negociado, E. Calleja.

Relación de las patentes de invención expedidas, y de las cuales se ha tomado razón en este Negociado durante los meses de Abril, Mayo y Junio de 1890.

- 9.519. D. Alberto Baur, de Gisperleben (Alemania), patente por veinte años por un procedimiento para la fabricación de almizcle artificial.  
Expedida en 21 de Abril de 1890.
- 9.827. D. Leandro Agudo, de Valladolid, patente por veinte años por una noria bomba de movimiento continuo.  
Expedida en 2 de Abril de 1890.
- 10.034. D. Antonio de Caula y Concejo, de Madrid, patente por veinte años por un sistema para establecer las comunicaciones de los buques entre sí y la tierra.  
Expedida en 17 de Marzo de 1890.
- 10.153. D. Antonio González Sol, de Madrid, patente por veinte años por un nuevo procedimiento para la obtención de un carbón artificial, titulado carbón Sol.  
Expedida en 16 de Mayo de 1890.
- 10.216. D. Percy Richardsón Shill, de East Dulwich (Inglaterra), patente por veinte años por mejoras en la construcción de aparatos para triturar ó reducir y amalgamar el cuarzo ó minerales auríferos.  
Expedida en 8 de Marzo de 1890.
- 10.227. La Sociedad anónima Santa Bárbara, de Oviedo, patente por veinte años por un procedimiento para el empleo de cargar de pólvora comprimida en fragmentos de forma conveniente con aplicación á cañones de tiro rápido, ametralladoras y cañones ordinarios de los calibres hasta de 10 centímetros.  
Expedida en 26 de Marzo de 1890.
- 10.265. D. Ernesto George Scot, de Port Sunlight (Inglaterra), patente

- por veinte años por mejoras en la extracción del aceite.  
Expedida en 3 de Marzo de 1890.
- 10.266. D. Osear Axel Enholm de New York (Estados Unidos), patente por veinte años por mejoras en las baterías primarias ó galvánicas.  
Expedida en 3 de Marzo de 1890.
- 10.267. D. Ernest George Scott, de Port Sunlight (Inglaterra), patente por veinte años por mejoras en la fabricación del tetracloruro de carbón.  
Expedida en 3 de Marzo de 1890.
- 10.274. D. Donald Barns Morison, de Hatlepool (Inglaterra), patente por veinte años por mejoras en la construcción de los aparatos para calentar ó evaporar los líquidos.  
Expedida en 8 de Marzo de 1890.
- 10.301. Mr. John D'Arcy Irvine, de Howth (Irlanda), patente por veinte años por un aparato mejorado para lanzar cuerdas á cierta distancia por medio del aire comprimido con objeto de salvar naufragos y otros fines análogos.  
Expedida en 3 de Marzo de 1890.
- 10.318. D. Nathaniel Greenig, de Warrigton (Inglaterra), patente por veinte años por mejoras en la construcción de los telares de alambre.  
Expedida en 8 de Marzo de 1890.
- 10.319. Mr. Robert Allan, de Georgetown (Guayana inglesa), patente por veinte años por mejoras en los molinos de caña de azúcar.  
Expedida en 15 de Marzo de 1890.
- 10.324. Sres. John Frederick Duke, Arthur Bolton Brigges y Roger Macpherson, de Inglaterra, patente por diez años por un mero procedimiento para encender automáticamente el gas.  
Expedida en 15 de Marzo de 1890.
- 10.327. D. Harry Andrews, de Wolvick (Inglaterra), patente por veinte años por mejoras en la construcción del aparato que se adopta á las armas de fuego para el uso de munición pequeña.  
Expedida en 8 de Marzo de 1890.
- 10.328. D. William M. Wood, de Washington (Estados Unidos), patente

- por veinte años por mejoras en la fabricación de proyectiles.  
Expedida en 8 de Marzo de 1890.
- 10.329. Los Sres. Henry Belligton Tatham y James Tatham, de Filadelfia (Estados Unidos), patente por veinte años por mejoras en la construcción de cañerías para conductores eléctricos.  
Expedida en 8 de Marzo de 1890.
- 10.333. D. John Anderson, de Obah (Gran Bretaña), patente por diez años por mejoras en la construcción de los aparatos para ventilar los coches de ferrocarril y otros.  
Expedida en 8 de Marzo de 1890.
- 10.346. D. Rudolph Bergreen, de Roitzsch C. Bitterfeld (Alemania), patente por veinte años por perfeccionamientos en los aparatos para picar la caña de azúcar, la remolacha y otras materias análogas.  
Expedida en 21 de Abril de 1890.
- 10.351. D. Edmundo Louis Zaleuski, de New York (Estados Unidos), patente por veinte años por mejoras en la construcción de los pistones ó fulminantes eléctricos para volar las minas y disparar torpedos, proyectiles y cosas semejantes.  
Expedida en 11 de Marzo de 1890.
- 10.352. Sres. John Thomas Penny y William Henry Richardson, de Adelaida (Australia del Sur), patente por veinte años por una máquina mejorada para triturar y amalgamar los minerales que contienen oro, plata ú otro metal cualquiera.  
Expedida en 15 de Marzo de 1890.
- 10.354. D. James Shephder, de Davenport (Inglaterra), patente por veinte años por mejoras en la construcción de las cubiertas de rodillos para máquinas de hilar.  
Expedida en 11 de Marzo de 1890.
- 10.355. D. William Henry Hacking, de Buri (Inglaterra), patente por veinte años por mejoras en los movimientos de las cajas destiladoras de los telares.  
Expedida en 11 de Marzo de 1890.
- 10.359. La Corporación The Wes-

*tingouse Electric Company Limited*, de Westminster-Middlesex (Inglaterra), patente por diez años por mejoras en los pararrayos.

Expedida en 15 de Marzo de 1890.

10.364. D. Ralph Waldo Emerson Mac Ibor, de Inglaterra, patente por diez años por mejoras en la fabricación de albayalde ó blanco de plomo.

Expedida en 8 de Marzo de 1890.

10.365. D. Antonio Vergés, de Rosa (Gerona), patente por veinte años por un contador de energía eléctrica.

Expedida en 4 de Marzo de 1890.

10.372. D. Valentín Bertrán, vecino de Barcelona, patente por veinte años por un aparato *Montañas españolas*.

Expedida en 8 de Marzo de 1890.

10.384 Sres. Johan Hjalmar Carlstedt y Carl Petter y Malmqvist, de Stockolmo (Suecia), patente por veinte años por mejoras en las bridas para los caballos.

Expedida en 8 de Marzo de 1890.

10.386. Mr. James Samuel Burroughes, de Londres, patente por diez años por una mesa de billar mejorada para jugar á los palos, con una ajuga ó aparato de conmutación llamado *Sivitchback*.

Expedida en 31 de Marzo de 1890.

10.387. Mr. Otto Klette, de Breslau (Alemania), patente por veinte años por un procedimiento para fabricar objetos plásticos.

Expedida en 31 de Marzo de 1890.

10.388. D. Levi Hussey Theodosia Hat, de New York (Estados Unidos), patente por veinte años por mejoras en la construcción de los serpentines de calefacción.

Expedida en 13 de Marzo de 1890.

10.389. D. Bradley Allan Fiske, de Estados Unidos, patente por veinte años por mejoras en aparatos para hallar el alcance y posición de los objetos distantes.

Expedida en 13 de Marzo de 1890.

10.390. D. Elijan Bearns Cornell, de Philadelphia (Estados Unidos), patente por veinte años por mejoras en el procedimiento para obtener la generación del vapor en los hornos.

Expedida en 13 de Marzo de 1890.

10.393. Sres. Amilcar Lusuardi y Aristide Falcó, de Turin (Italia), patente por veinte años por un manómetro contador.

Expedida en 31 de Marzo de 1890.

10.394. Mr. Llewelyn Jones, de Clanghton (Inglaterra), patente por veinte años por mejoras en los generadores eléctricos.

Expedida en 16 de Abril de 1890.

10.398. Mr. Carlos Patton Dimetry, de Nueva Orleans (Estados Unidos de América), patente de invención por veinte años por una nueva composición líquida que sirve para escribir con pluma como sirve cualquier líquido.

Expedida en 28 de Febrero de 1890.

10.399. D. William Smith Lea, de Stanley (Inglaterra), patente por veinte años por mejoras en la fabricación y composición de los cementos refractarios.

Expedida en 31 de Marzo de 1890.

10.401. Mr. Robert Augus, de Lu-

gar Iron Works (Escocia), patente por veinte años por mejoras en los aparatos que se emplean para lavar minerales.

Expedida en 31 de Marzo de 1890.

10.403. Mr. Augusto Marque, de Bruselas, patente por veinte años por una hélice de navío de paso variable por desplazamiento angular facultativo de las alas ó paletas.

Expedida en 7 de Marzo de 1890.

10.406. Sres. John Farran Frederick Charles Cracoford, de Manchester y Barton-upon-Invell respectivamente, patente de invención por mejoras en la construcción de los telares para tejer los paños ó fabricaciones de tejidos conocidos como ternes ó fabricaciones de tejidos reforzados ó peludos, y en la maquinaria ó aparato para cortar el refuerzo ó pelo de tales fabricaciones, algunas de cuyas mejoras son también aplicables á otros telares.

Expedida en 13 de Marzo de 1890.

10.408. D. Idefonso Ibarguingoitia, de Madrid, patente por veinte años por un nuevo sistema de guarniciones automáticas.

Expedida en 5 de Marzo de 1890.

10.411. Sres. Carl Holmstrom y Per Nordenfelt, de Wetminster (Inglaterra), patente por veinte años por mejoras en la construcción de los cañones de tiro rápido.

Expedida en 15 de Marzo de 1890.

(Se continuará)

## GOBIERNO CIVIL

DE LA

### PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 1.896.

El Ilmo. Sr. Director general de Administración local, con fecha 30 de Julio último, me comunica lo que sigue:

"Instruido el oportuno expediente en este Ministerio, con motivo del recurso de alzada interpuesto por el Ayuntamiento de Montalban, contra el acuerdo de la Comisión provincial que eliminó de un reparto vecinal á don José Sánchez Puerta, hoy sus herederos, vecinos de la Rambla, sírvase V. S. ponerlo de oficio en conocimiento de las partes interesadas, á fin de que en el plazo de quince días, á contar desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho. Sírvase V. S. acusar con toda urgencia recibo de esta comunicación, y acompañe á ella un ejemplar del BOLETIN en que haya sido publicada, todo de conformidad con lo que dispone el art. 25 del reglamento provisional para la ejecución de la ley de 19 de Octubre de 1889."

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de citado reglamento.

Córdoba 2 de Agosto de 1890.—El Gobernador, Antonio Castañón.

Circular núm. 1.901.

Con esta fecha se remite al excelentísimo señor Ministro de la Gobernación la instancia que dirige el Ayuntamiento de Montoro, en solicitud de que se le autorice para la enagenación de unos títulos de la Deuda amortizable del cuatro por ciento, de la propiedad de dicho municipio y del Hospital de Jesús Nazareno, de dicha ciudad, á fin de con su producto adquirir otros de la perpétua y convertirlos en inscripciones intransferibles á favor de dichas Corporaciones.

Lo que en virtud de lo dispuesto en el art. 26 del reglamento provisional de procedimiento administrativo del Ministerio de la Gobernación, se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de la citada Corporación municipal.

Córdoba 1.º de Agosto de 1890.—El Gobernador, Antonio Castañón y Faés.

SANIDAD.

Circular núm. 1.902.

A fin de que por ningún concepto dejen de cumplirse las prevenciones sanitarias, adoptadas contra las procedencias de los pueblos de la provincia de Valencia, que desgraciadamente se hallan epidemiados; y teniendo noticia que de los puntos indicados con frecuencia se envían frutas y hortalizas á los de esta provincia en que hay estaciones férreas, con objeto de que desde ellos se reexpidan á los verdaderos puntos de destino para que no pueda saberse el origen de las mercancías; he acordado prevenir á los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia, en que existen las Estaciones de ferrocarril que á continuación se expresan, que cuando se reciban algunas mercancías de puntos epidémicos para ser expedidas, por los Jefes de aquellas se dé aviso al Alcalde respectivo por el medio más rápido, á fin de que se adopten las medidas de precaución convenientes, para impedir la entrada y consumo de géneros y que por su índole contumáz puedan ser origen de la importación de gérmenes morbosos.

Confío en el reconocido celo de los Alcaldes de esta provincia y Jefes de las Estaciones férreas de la misma, en que han de cumplir con la mayor exactitud el servicio que se les recomienda, por redundar en beneficio de la salud pública.

Córdoba 2 de Agosto de 1890.—El Gobernador, Antonio Castañón y Faés

Estaciones férreas que se expresan

Villa del Rio.—Montoro.—Pedro Abad.—Carpio.—Villafranca.—Alcolea.—Córdoba.—Almodóvar.—Posadas.—Hornachuelos.—Palma del Rio.—Cercadilla.—Valchillón.—Torres-Cabrera.—Fernau-Núñez.—Montilla.—Aguilar.—Puente Genil.—Obejo.—Vacar.—Alhondiguilla.—Espiel.—Cabeza de Vaca.—Belméz.—Guadalcazar.—Carlota.—Fuente Palmera.

## Junta provincial de Instrucción pública de Córdoba.

Núm. 1.892.

Extracto de los acuerdos tomados por la Junta en la sesión del día 15 de Julio de 1890, presidida por el Sr. Gobernador interino D. Apolinar Plaza.

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedar enterada de haberse cursado las órdenes de nombramiento de doña Manuela Quintanilla para la primera escuela de niñas de Villanueva de Córdoba, una vez rectificadas por la Superioridad la equivocación que resultaba en el sueldo.

De haberse publicado en el BOLETIN OFICIAL la circular referente á las vacaciones de las escuelas públicas, y la R. O. de 28 de Junio último, determinando los asuntos que son de la competencia de los Inspectores generales de enseñanza.

De que el Ilmo. Sr. Rector de este Distrito Universitario traslada la orden de la Dirección general, desestimando la instancia de la maestra interina de la escuela de niñas de la parroquia de San Miguel, para que se proveyese aquella por oposición.

De que se mandó á la Junta de Instrucción pública de Murcia, el recibo que acredita haberse entregado un documento al maestro de la escuela de párvulos de Doña Mencía.

De haberse evacuado los informes que interesaba el Sr. Gobernador á los presupuestos municipales del corriente ejercicio de Torrecampo, Espejo y El Carpio, en el sentido de que proceda evacuarlos.

De que se mandó á la Junta Central de derechos pasivos del Magisterio de primera enseñanza, el certificado que acredita las bajas habidas por fallecimiento en la nómina de jubilados de esta provincia, y de haber remitido á la misma Junta un talón de transferencia por valor de pesetas 254,66.

De que en el arqueo extraordinario efectuado en la Caja especial de primera enseñanza el día 30 de Junio último, resultaba existente la cantidad de pesetas 48.665,22, y en el ordinario del 8 del actual de 17.645,44.

De que recibidas por el Cajero de la Depositaria de Hacienda 272 pesetas, procedentes de los depósitos de la tercera parte á metálico del 80 por 100 de propios de los pueblos de Fuente Palmera y Santaella, respectivos al primer semestre de 1890, se expidieron los correspondientes cargaremes, pasándose á la Caja, para que por ella se extiendan las equivalentes cartas de pago, y sean entregados ó remitidos á los respectivos Ayuntamientos.

De haberse informado y devuelto aprobados 324 presupuestos de material de escuelas para el actual año económico de 1890 á 91, acordando reclamar directamente de los maestros los que faltan.

De que el maestro de la escuela de Castil de Campos, comunica la fecha en que se encargó nuevamente de su destino.

De haberse remitido al Ilmo. señor Inspector de primera enseñanza el re-

sumen general de débitos en esta provincia por obligaciones de primera enseñanza hasta el 30 de Junio último, y de que con una apremiante circular del Sr. Gobernador, se publicó en el BOLETIN OFICIAL la relación de descubiertos hasta la citada fecha.

De que se participó al Habilitado la fecha en que tomó posesión la maestra interina de la escuela incompleta de Sileras.

De que el Alcalde de Obejo dice que la clausura de aquellas escuelas, fué con acuerdo de la Junta Local de Sanidad, por motivo de la enfermedad del sarampión.

De que el Habilitado justifica haber entregado á la persona designada por el Juzgado Municipal de Priego, la cantidad que por alquileres de casa adeudaba el maestro de la escuela de Castil de Campos.

De que el maestro de la escuela de niños de Fernan Núñez, retira la instancia que había presentado en solicitud de licencia.

De haberse recibido y hallarse conformes, los estados de consignaciones de primera enseñanza de varios pueblos, acordando devolver los de Espiel y Palma del Río, para que los autoricen los maestros, y acuden de nuevo al señor Gobernador, á fin de que adopte las medidas que estime procedentes contra los Alcaldes que aún no han mandado los estados referidos.

Pasar aprobadas á la Excm. Diputación provincial, las cuentas de material de la Secretaría, correspondientes al segundo semestre del pasado año económico de 1889 á 90.

Dar las oportunas órdenes para que se retenga la cuarta parte de su sueldo á la maestra de la escuela de niñas de Pueblo Nuevo, hasta completar la cantidad que determina el Sr. Juez de Instrucción de Fuente Obejuna.

Manifestar su conformidad al nombramiento de auxiliar de la escuela de párvulos de Montilla, hecho por el maestro á favor de D. Francisco Solano Blanco.

Mandar con favorable informe á la Superioridad por conducto del Rectorado, las instancias del maestro y maestra de las escuelas elementales de Almodovar, del Maestro de la de Espiel, y del de la de párvulos de Lucena, en solicitud de que se conceda á sus escuelas el aumento de sueldo que les corresponde con arreglo al último censo de población.

Cumplimentar los nombramientos hechos por la Autoridad Escolar, á virtud de concurso único, de D. Luis Antonio Jurado para la escuela incompleta de Fuente la Lancha, D. José Jaén Ramírez, para la de Algaida, doña Francisca Prieto, para la de Esparragal, y de D. Lázaro Benavente, para auxiliar de la elemental de niños de Almedinilla.

Decir al maestro de la escuela de niños de Almedinilla, y á los de las Navas y Sileras, que no está en las atribuciones de la Junta el suspender la retención de sueldo que sufren por débitos de consumos.

Pasar á informe del Sr. Inspector, las

instancias que se presenten hasta el día en que termine el plazo de las Maestras que aspiran á ocupar, por méritos, las dos vacantes de la 3.ª clase del escalafón.

Declarar de nuevo vacante la 2.ª escuela elemental de niños de Villaviciosa, por no haber tomado posesión de ella el maestro nombrado por concurso de ascenso, correspondiendo hoy ser provista al turno de oposición.

Trasladar al Cajero y Habilitado una orden de la Dirección general, dando instrucciones para el nombramiento de Habilitado de los Maestros jubilados.

Dar conocimiento al Cajero de que el Sr. Administrador de Contribuciones, participa que en la Depositaria de Hacienda se encuentra la cantidad de pesetas 1.254'87, aplicada á los descubiertos, que por obligaciones de 1.ª enseñanza resultan en el año económico de 1888 á 89, los pueblos expresados en la relación que acompaña, á fin de que una vez cobrada dicha cantidad se expidan los talones de cargo correspondientes, devolviendo á la Hacienda las partidas que resultaren sobrantes.

Autorizar las transferencias que, de partidas de los presupuestos de material del pasado año económico de 1889 á 90, tenían solicitadas el maestro de la escuela superior, el de la 2.ª elemental y la maestra de la 2.ª de niñas de Baena; el maestro de la elemental de niños del distrito de la Catedral de esta ciudad, y el interino de la de párvulos de Doña Mencía.

Anotar en los expedientes personales del maestro y maestra de las escuelas de San Sebastián de los Ballesteros, el favorable resultado de los últimos exámenes efectuados en aquellas por la Junta local de 1.ª enseñanza.

Decir al Habilitado la fecha en que ha vuelto á su destino la auxiliar de la escuela de niñas de Villanueva del Rey, después de cumplida la licencia que obtuvo para restablecer su salud.

Remitir, con el resumen respectivo, á la Dirección general de Instrucción pública, las relaciones de matrícula, correspondientes al semestre de Julio á Diciembre de 1889, con las observaciones consiguientes á no haberse podido cumplir antes este servicio.

Reclamar del maestro de la escuela del distrito de San Pedro de esta capital, la nueva hoja de servicios que pide el Rectorado, la que una vez certificada, se mandará al dicho Centro, contestando á la vez á los demás extremos de su comunicación.

Remitir, con favorable informe, á la Superioridad, por conducto del Rectorado, la instancia que eleva al excelentísimo señor Ministro de Fomento, el auxiliar de la 1.ª escuela elemental de niños de Villaviciosa, alzándose de la orden de la Dirección general, declarando que el sostenimiento de la plaza que servía tiene el carácter de gasto voluntario, que puede suprimir el Ayuntamiento por la propia autoridad.

Prevenir al maestro de la 1.ª escuela de niños de Fuente Obejuna, diga la fecha en que volvió á su destino, cumplida la licencia que se le concedió para oposiciones.

Dar conocimiento al Rectorado de haber resultado de nuevo vacante la plaza de auxiliar de la 1.ª escuela de niños de Hinojosa, lo que se comunicará al Sr. Inspector, como asimismo la vacante de la de auxiliar de la de niños de Almedinilla, á fin de que pueda proponer interinos para su desempeño.

Con lo que terminó la sesión. Por acuerdo de la Junta.—El Secretario, Nicolas Dalmau.

### Diputación provincial de Cordoba

CONTADURIA.

Año de 1889 á 1890.

Núm. 1.900.

Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones del mes de Julio del corriente año, formada en cumplimiento á la regla 10.ª de la Circular de la Dirección General de Administración local de 1.º de Junio de 1886 y aprobada por la Comisión provincial en sesión de 23 de Julio de 1890.

	Pesetas.
Capítulo 1.º Administración provincial. . . . .	9.747,33
2.º Servicios generales. . . . .	2.208,33
3.º Obras obligatorias. . . . .	583,33
4.º Cargas. . . . .	6.974,69
5.º Instrucción pública. . . . .	12.112,87
6.º Beneficencia. . . . .	36.391,72
7.º Corrección pública. . . . .	2.931,25
8.º Imprevistos. . . . .	250'00
9.º Nuevos establecimientos. . . . .	"
10.º Carreteras. . . . .	8.546'46
11.º Obras diversas. . . . .	"
12.º Otros gastos. . . . .	2.616,89
13.º Resultas por adición. . . . .	"
14.º Ampliación de 1889 á 90. . . . .	340.441,91
TOTAL. . . . .	422.804,78

El Contador I., Manuel Conde.—V.º B.º: El Presidente, Manuel Matilla.

### AYUNTAMIENTOS

#### Almedinilla

Núm. 1.893.

D. Antonio Vega, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que hallándose terminadas las cuentas del Pósito de la misma respectivas al año económico de 1889 á 1890, se encuentran de manifiesto en esta Secretaría capitular, por espacio de quince días, contados desde el de la fecha, durante los cuales podrán ser examinados por las personas que á bien lo tengan y hacer las reclamaciones que crean convenientes; en la inteligencia que pasado dicho plazo no serán oídas las que se aduzcan.

Almedinilla 29 de Julio de 1890.—A. Vega.—Por su mandado, Vicente Rodríguez, Secretario.

#### Rute

Núm. 1.894.

D. Tomás García Revuelto, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que observándose por la no inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia que seguramente ha sufrido estravío mi primer anuncio sacando á la subasta el servicio del alumbrado público de esta población, en los meses en que se usa tal servicio en el presente año económico, y debiendo practicarse estas subastas por treinta días, he dispuesto anunciarla de nuevo, señalando para su remate el Jueves 28 de Agosto próximo, bajo el tipo de 1.690 pesetas que hay para ello presupuestadas, y sugestión estricta á las condiciones que se encuentran de manifiesto en esta Secretaría municipal, para que puedan ser examinadas por quien lo estime oportuno, practicándose el acto de tal remate en estas Casas capitulares, de 10 á 12 de la mañana del mencionado día, bajo mi presidencia y con arreglo al R. D. de 4 de Enero de 1883, y muy principalmente á su base 3.ª art. 17, siguiéndose en pujas á la llana y proposiciones verbales según la 4.ª de susodicho artículo.

Rute 30 de Julio de 1890.—Tomás García.—Andrés Salvador Cruz, Secretario.

#### Hornachuelos

Núm. 1.895.

D. Manuel García Durán, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que estando terminado por la Junta repartidora, el reparto de consumos cereales y sal para el año económico de 1890 á 1891, queda expuesto al público en esta Secretaría municipal, por término de diez días, á contar desde que aparezca este anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cuyo periodo podrán interponerse las reclamaciones que los contribuyentes juzgen oportunas.

Hornachuelos 31 de Julio de 1890.—M. García.—Andrés Durán, Secretario.

Hago saber: Que habiéndose terminado por la Junta repartidora el reparto de arbitrios extraordinarios sobre especies no tarifadas, para cubrir el déficit del presupuesto municipal para el año económico de 1890 á 1891, se anuncia al público por término de diez días á contar desde la inserción en el BOLETIN OFICIAL, cuyo reparto se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado y aducir las reclamaciones que juzgen oportunas, dentro del periodo expresado.

Hornachuelos 31 de Julio de 1890.—M. García.—Andrés Durán, Secretario.

## JUZGADOS

## Sevilla

Núm. 1.892.

Don Mariano Luján y Tejada, Juez de Instrucción del distrito del Salvador de esta capital.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza por un solo pregón y edicto, término de diez días, contados desde la publicación en la *Gaceta de Madrid*, sin perjuicio de su inserción en los *Boletines oficiales* de esta provincia, Cádiz, Córdoba y Huelva, á Benito Ruiz Rosa, de este vecindario en la calle Santa Paula número 6, ó en el puesto de hortaliza de la plaza de San Márcos, y que se encuentra ausente, sin que se conozca su paradero, para que se presente en la cárcel pública á cumplir la condena que le ha sido impuesta en causa por falso testimonio, apercibido que de no hacerlo se le declarará rebelde, parándole los perjuicios que haya lugar.

Al mismo tiempo se requiere á todas las autoridades, tanto civiles como militares, para que tan luego como lo encuentren le hagan entender el llamamiento y con las seguridades oportunas, lo conduzcan á estas cárceles, pues en hacerlo así, administrarán justicia á la cual me obligo en mútua correspondencia.

Dado en Sevilla á veinte y ocho de Julio de mil ochocientos noventa.—Mariano Luján.—El Secretario, Licenciado M. de J. Mignel.

## Castro del Rio

Núm. 1.894.

Don Daniel Morcillo y Redecilla, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los autores del hurto de dos caballerías verificado en la madrugada del veinte y seis del actual, en el término de esta villa y sitio llamado Olivar del Trapero, para que dentro del término de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan ante este Juzgado á responder á los cargos que le resultan, bajo apercibimiento que de no verificarlo le pararán los perjuicios consiguientes.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades procedan á la busca de citadas caballerías, poniéndolas, caso de ser habidas, á disposición de este Juzgado.

Dado en Castro del Rio á 27 de Julio de 1890.—Daniel Morcillo.—El Escribano, José Salgado.

## Señas de las caballerías.

Una mula parda, cerrada, más de la marca, hierro V.

Un mulo rojo, mediano, cerrado, hierro el mismo.

## Aguilar

Núm. 1.895.

Don Federico Baudín y Capelo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente hago saber: Que en el expediente de apremio contra bienes de Francisco Galisteo García, de estos vecinos, para hacer efectivas las costas en que fué condenado por la Audiencia de Montilla, [en causa por robo, se saca á pública subasta la finca siguiente:

Una casa, marcada con el número cuarenta y ocho de la calle de San Cristóbal, de esta ciudad, que linda por su derecha, entrando, con la de Solano Martín; por la izquierda con la de Juan Romero, y por los traspatios con tierra de Joaquín Pajares: consta de cuarenta y cuatro varas de largo por seis de frente; fué tasada en la cantidad de cuatrocientas pesetas, y se saca á subasta sin sujeción á tipo.

El remate tendrá lugar el diez y nueve de Agosto próximo, á las diez de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

No se podrá tomar parte en la subasta si no se consigna el diez por ciento del tipo que sirvió de base á la última subasta.

Dado en Aguilar á treinta y uno de Julio de mil ochocientos noventa.—Federico Baudín.—El Actuario, Joaquín de Heredia y Crespo.

## Estepa

Núm. 1.896.

Don Vicente Chervás Begud, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Teodoro Sierra Benitez, vecino de Montilla, según cédula de empadronamiento número dos mil setecientos cuarenta y seis, expedida á su favor en veinte y dos de Septiembre de mil ochocientos ochenta y

ocho, para que dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en los estrados á responder de los cargos que le resultan en causa que se sigue por falsedad en una de caballería, bajo apercibimiento que de no hacerlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Además ruego y encargo á todas las autoridades y agentes de la policía judicial de la Nación, procedan á la práctica de activas diligencias para la busca y captura de dicho Sierra, poniéndolo en su caso á disposición de este Juzgado en la cárcel del partido, pues he decretado la prisión provisional del mismo por auto de este día.

Estepa veinte y ocho de Julio de mil ochocientos noventa.—Vicente Chervás.—Por mandato de S. S., Licenciado Antonio Martín.

## Señas de Teodoro Sierra Benitez

Estatura regular, color moreno, pelo negro, de unos cuarenta años de edad; no usa barba ni bigote.

## Cabra

Núm. 1.897.

## Cédula de citación

El señor Juez de instrucción de este partido, en providencia del día de hoy, ha determinado se cite á Rafael González Portero, al objeto de que preste cierta declaración en causa que se sigue en este Juzgado por hurto de dinero á dicho sujeto, debiendo comparecer en la Sala Audiencia de este dicho Juzgado en el término de diez días, contados desde la publicación de la presente en la *Gaceta de Madrid*, bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio que halla lugar en derecho.

Cabra veintiocho de Julio de mil ochocientos noventa.—El actuario, Juan de Dios Pastor y Zafra.

## Ronda

Núm. 1.898.

D. José Ricardo Romero y Suárez, Juez de instrucción de este partido, etc.

Por la presente requisitoria se citan, llaman y emplazan, por término de diez días, que empezarán á contarse desde su inserción en el último periódico oficial que la publique, á los procesados Francisco Fernández Pérez, natural de Archidona, de treinta y cuatro años de pelo y cejas castaño, ojos pardos, nariz cara y boca regular, barba poblada, color bueno, estatura un metro sesenta centímetros; Andrés Herencia Romero, natural de Castro del Rio, de cincuenta años, de estatura regular, pelo, cejas y ojos negros, barba poblada, cara larga, color sano; y Gaspar Fernández Trujillano, natural de Casares, de treinta años de edad, de estatura regular, pelo, cejas y ojos negros, nariz, barba y boca regular, cara larga, color moreno; para que comparezcan en este Juzgado á prestar inquisitiva y otras diligencias en la causa criminal de oficio que contra los mismos y otros se sigue por escalo y evasión de presos de la cárcel de esta ciudad, previniéndoles, que de no comparecer, les parará el perjuicio que haya lugar.

Por tanto, encargo de parte de S. M. don Alfonso XIII, y en su Real nombre la Reina Regente (Q. D. G.), á todas las autoridades y agentes de la policía judicial, la busca, captura, prisión y conducción á la cárcel de los referidos tres procesados, á mi disposición, pues así lo tengo acordado en la referida causa.

Dado en Ronda á veinte y seis de Julio de mil ochocientos noventa.—J. Ricardo Romero.—P. S. M., Manuel Morales del Valle.

## Administración de Propiedades y Derechos del Estado de la provincia de Córdoba.

Número 1.864.

Con fecha 23 del corriente, el Excmo. Sr. Director general de Propiedades ha comunicado á esta Administración el haber sido adjudicadas las fincas, procedentes de bienes desamortizados, subastadas por la Hacienda, que a continuación se expresan:

Número del inventario	Término donde radican.	Clase de fincas	Fecha del remate.	Nombres de los compradores.	REMATE.	
					Pesetas.	Cénts.
4736	Siete Villas Pedroches.	Rústica.	17 Junio 1890	Bonifacio Cantero Carrasco..	7.615	"
4737	Idem.	Idem.	Idem.	El mismo.....	7.170	"
4741	Idem.	Idem.	Idem.	El mismo.....	8.390	"
4742	Idem.	Idem.	Idem.	El mismo.....	7.220	"
4740	Idem.	Idem.	Idem.	Francoisco Fernández Calero.	10.040	"
4754	Idem.	Idem.	Idem.	Baldomero Muñoz Garso....	817	"
4755	Idem.	Idem.	Idem.	Bartolomé Blanco Moreno...	345	"
4759	Idem.	Idem.	Idem.	Francisco Moreno Bejarano..	1.830	"

Lo que se publica por medio de este periódico oficial á fin de que, llegando á conocimiento de los interesados, procedan á hacer el pago con arreglo á Instrucción; entendiéndose que de no verificarlo dentro de los 15 días siguientes al de la notificación, se le exigirán las responsabilidades á que diese lugar, las cuales están consignadas en el BOLETIN OFICIAL de la subasta.

Córdoba 26 de Julio de 1890.—El Administrador, Luis Vides.